



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 140-2020-MGRH-UA

San Isidro, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N°278-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°208-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV, Informe N°044-2020-ANA-PGIRH/VFQP e Informe N°031-2020-ANA-MGRH/JFCM, sobre solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo, para ejecutar actividades de perforación y habilitación de piezómetros acuíferos de Ica, Villacuri y Lanchas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°031-2020-ANA-MGRH/JFCM de fecha 13 de noviembre de 2020, el Ing. José Florencio Ccosi Mamani, Responsable de Perforación de 18 piezómetros en los acuíferos de Ica, Villacuri y Lanchas, solicita la adquisición de bienes y contratación de servicios para actividades de acondicionamiento y reconfiguración de accesos, apertura de pozas de lodo para la perforación, cierre de pozo de perforación que permita la instalación de piezómetros, detallando la relación de bienes y servicios requeridos;

Que, mediante Informe N° 044-2020-ANA-PGIRH/VFQP de fecha 13 de noviembre de 2020, la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, Apoyo Administrativo de Ica, solicita el encargo financiero para compra de bienes y servicios, para la Perforación y Habilitación de 18 Piezómetros en los Acuíferos de Ica, Villacuri y Lanchas, por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 SOLES (S/ 4,842.00).



Que, mediante Informe N°208-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 18 de noviembre de 2020, la Especialista de Aguas Subterráneas, en referencia al Informe N°044-2020-ANA-PGIRH/VFQP, solicita se autorice el encargo de recursos financieros para realizar el pago de bienes y servicios, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 3,868.00), indicando que dichos recursos serán asignados, a favor de la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, adjuntado el detalle de gastos;

Que, mediante, Informe N°278-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 19 de noviembre de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N°208-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 3,868.00), asignados a nombre de la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2020 según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 20 de noviembre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001690, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 3,868.00), a nombre de la Sra. Vilma Fanny Quispe Pinedo, Apoyo Administrativo de Ica, para la ejecución de gastos



durante el periodo comprendido del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 278-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente especifica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	1,020.00
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	2,848.00
	Total S/	3,868.00

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador General de Administración
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos

